

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22453 VALENCIA

Doña Cristina M.^a Valero Domenech, Letrada Admon Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 4 de Valencia, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores núm. 486/2019 habiéndose dictado en fecha 9 de junio de 2020 por el Ilmo/a Sr/a. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Valencia auto firme de conclusión de concurso voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

"Se declara concluso el concurso de acreedores de Antonio Romo Rodríguez, por finalización de la fase de liquidación ante la insuficiencia de masa activa, y el Archivo de las presentes actuaciones, aprobando la rendición de cuentas presentadas por el Administrador concursal en fecha 21 de febrero de 2020.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

Se acuerda disponer el cese del administrador concursal D. Enmanuel Nagore Juncadella, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

Se concede de forma inmediata el beneficio de la exoneración del pasivo insatisfecho, respecto de todos los créditos insatisfechos ordinarios y subordinados tanto del concursado D. Antonio Romo Rodríguez como de su cónyuge, D.^a M.^a del Carmen Guerrero del Moral respecto de las deudas anteriores a la declaración del concurso (Auto de fecha 13 de junio de 2019) que deba responder el patrimonio común, excluyendo por tanto de este beneficio el préstamo hipotecario de CAJAMAR que grava la vivienda habitual del matrimonio, sita en la C/ Frasquito, n.º 10, de Godolleta (finca registral n.º 9617 del Registro de la Propiedad de Chiva 1); y todo ello sin perjuicio del derecho de revocación en el plazo de 5 años que incumbe a los acreedores concursales ex art. 176 bis 7 LC".

Valencia, 9 de junio de 2020.- El/La Letrado/a Admon Justicia, Cristina M.^a Valero Domenech.

ID: A200030027-1